

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-03-2024. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante cumplió con el envío de la citación a la dirección física de los demandados, teniendo como fecha de recibido el día 31 de enero de 2024. Sírvasse proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 607

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FINANFUTURO ANTES CORPORACIÓN ACCIÓN
POR CALDAS, ACTUAR MICROEMPRESAS
DEMANDADOS: SANDRA LILIANA GAVIRIA VELANDIA
JESÚS ALBERTO GAVIRIA VELANDIA
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00678-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Toda vez que se encuentra vencido el término que tenían los demandados Sandra Liliana Gaviria Velandia y Jesús Alberto Gaviria Velandia para comparecer al despacho, se accede a la solicitud de la parte demandante para que proceda a realizar la notificación por aviso a los demandados, conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Se pone en conocimiento las respuestas de las entidades bancarias y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que inscribió la medida de embargo del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No 100-55877 y que no la inscribió a nombre de SANDRA LILIANA GAVIRIA VELANDIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario